

NUM.

EL CÓNDOR

VALE UN REAL.



DE BOLIVIA.

El Gobierno es como todas las cosas de este mundo. Para amarlo es necesario conocer sus ventajas.

Tracy.

Chuquisaca: Jueves 27 de Diciembre de 1827.

ESTERIOR.

REPUBLICA ARGENTINA.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos-Ayres 26 de Octubre de 1827.

EL gobierno de Buenos-Ayres, encargado de la direccion de la guerra y relaciones exteriores de la República, ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda nombrado el Dr. D. Francisco Ignacio Bustos enviado extraordinario cerca de la República de Bolivia.

2. El enviado nombrado por el artículo anterior gozará de la asignacion de siete mil pesos anuales.

3. Comuníquese, procedase a lo que corresponda y publíquese.

DORREGO.
Manuel Moreno.

Buenos-Ayres, Noviembre 2 de 1827.

EL gobierno de Buenos-Ayres encargado de la direccion de las relaciones exteriores de la República de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, ha acordado y decreta.

1. Queda reconocido el Dr. D. Gregorio Funes en el carácter de encargado de negocios de la República Bolivia, cerca del gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

2. Comuníquese, e insertese en el Registro Oficial.

DORREGO.
Manuel Moreno.
De la Atalaya de Buenos-Ayres N. 5.

Buenos-Ayres 31 de Octubre de 1827.

LA muerte de Mr. CANNING, cuyo infausto suceso tuvo lugar el 8 de Agosto último, es una

pérdida que lloran en comun con la Gran Bretaña, todos los hombres liberales del viejo y nuevo mundo, pues que, con sobrada razon, en él tenían cifradas sus esperanzas. Algunos han creído que este evento seria el precursor de la caída del partido de los *Whigs* que ahora domina, y que los *Tories* volverian a dirigir los destinos de la Inglaterra, pero nos es sumamente satisfactorio poder asegurar que el ministerio que formó el ilustre estadista que acaba de desaparecer, no ha padecido sino una pequeña variacion y esta consiste en haber sido nombrado el *Visconde de Goderich*, primer ministro de Estado, Mr. *Huskinson*, ministro secretario del departamento colonial, Mr. *Grant*, Presidente de la Junta de Comercio, el *Duque de Portland*, Lord Presidente, y Mr. *Hervies*, uno de los Lores de la tesoreria.

Mr. CANNING ha dejado un vacio en la cámara de los comunes que será difícil llenar. Para capitanear en esta asamblea un partido, no basta ser orador; son precisas otras calidades que rara vez se reunen en un hombre. Nos parece pues que ha llegado ya el caso de llamar al ministerio al ilustrado Brougham; este célebre campeón de la libertad. Es verdad, que desde que abogó por la causa de la 'desgraciada reina Carolina, ha sido mirado con poco agrado por Jorje IV; pero este magnánimo monarca ha manifestado que es capaz de sacrificar sus resentimientos particulares en las aras de la patria, y á mas de esto, la opinion pública designa á Mr. Brougham por sucesor en la cámara, de Mr. Canning; por lo que es muy

probable, que sea incorporado en el ministerio.

Gaceta Mercantil de B.-A. N. 1,184.

BANDA ORIENTAL.

EL público está ya instruido de muchos documentos, pero los que siguen son de mucha transcendencia; tal que los creemos dignos de nuestras páginas, prometiendo para el número siguiente las reflexiones á que dá lugar la grave ocurrencia que en todos estos documentos se detalla.

"Canelones octubre 12 de 1827."

Los comandantes de los departamentos de la provincia por especial recomendacion, y voluntad de los pueblos, han resuelto en acta celebrada en 4 del corriente, que el infrascrito gobernador y capitan jeneral, reasumiendo el mando de la provincia, haga cesar en su administracion y resolucion á la honorable junta de representantes, y gobierno sustituto; y el que firma en cumplimiento de aquella resolucion, hace saber al Sr. gobernador delega lo á quien se dirige, que desde este punto cesa en sus funciones, haciendo entrega formal de todo el archibo del gobierno y hacienda al teniente coronel D. Pedro Lenguas, que en comision pasa á recibirse de él.

El abajo firmado al transmitir al señor gobernador esta soberana resolucion de los pueblos, le previene que para su cumplimiento no admite reclamaciones, aprovechando esta ocasion para saludar al señor gobernador afectuosamente. "Juan Antonio Levalleja." Al señor gobernador sustituto don Joaquin Suares. Esta conforme Francisco Aranco. (Atalaya Republicana 30 de Oct n. 2.)



COLOMBIA.

Entrada del LIBERTADOR en la capital á su posesion de la Presidencia de la República.

El 10 del corriente cerca de las tres de la tarde entró en Bogotá el LIBERTADOR Presidente de la República, despues de un mes de viaje desde Cartajena, el que hizo por tierra desde el puerto de Ocaña por el camino de Jirón, Socorro y Chiquinquirá. Las calles por donde entró á la capital estaban colgadas y con varios arcos triunfales, algunos de invencion injeniosa. Un pueblo numeroso llenaba las calles del tránsito, manifestando su amor y respeto hacia el Libertador.

Habiendo S. E. indicado al Congreso que deseaba prestar el juramento prevenido en los artículos 185 y 186 de la Constitucion en el momento de llegar, se hallaban reunidas las dos cámaras del senado y de representantes, en la iglesia de predicadores ó santo Domingo, como un lugar mas á proposito para la solemnidad del acto. Allí se detuvo S. E. el LIBERTADOR acompañado de numerosa comitiva, y juró ante el Congreso en manos del Presidente del senado, sostener y defender la Constitucion de la República y cumplir fielmente sus deberes; quedando así encargado del Poder Ejecutivo como Presidente Constitucional de Colombia. Despues de prestar el juramento, el LIBERTADOR pronunció un corto discurso, al que contestó el Presidente del Senado.

De la iglesia de santo Domingo el LIBERTADOR Presidente se trasladó en medio de una numerosa concurrencia, que estaba llena del mayor entusiasmo por el acto augusto que acababa de presenciarse, al palacio, del gobierno donde le aguardaba el Vice-Presidente de la República, junto con los secretarios del despacho, los tribunales de justicia, la municipalidad, y los demas empleados principales de la capital. El Vice-Presidente al terminar sus funciones de encargado del Poder Ejecutivo de Colombia, cediendo la silla al LIBERTADOR Presidente, pronunció un breve discurso propio de las circunstancias, que fué contestado por el LIBERTADOR en términos analógicos.

Uno y otro discurso excitaron el mayor entusiasmo en los concurrentes que prorumpieron en vivas al LIBERTADOR Presidente de la República. En seguida le felicitaron las diferentes corporaciones, terminandose el acto con el mayor júbilo, y complacencia de cuantos le presenciaron.

Gaceta de Colombia del 17 de Setiembre

[*Del Constitucional de Bogotá*]
Discurso con que el Vice-Presidente recibió al Libertador en la casa de gobierno.

Ecmo. Sr. Libertador Presidente.—Despues de todas las demostraciones de amor, respeto y confianza, que os han dado los pueblos, yo que aun pertenezco á la suprema administracion del Estado, debo limitarme hoy, á manifestaros nuestra complacencia al veros restituido á la Capital de la República y en posesion de la suprema autoridad que os ha conferido la nacion. ¿Cuales pueden ser nuestros votos, sino los que caben en pechos, amantes de su patria, fieles á sus instituciones, celosos de su estabilidad interesados en vuestra gloria? No son otros ciertamente, que los de ver reunida de nuevo la República bajo vuestra autoridad, destruidos los partidos que la han despedazado, restablecido el sosiego público, asegurados los derechos del pueblo, triunfantes las leyes, la libertad, la igualdad, y vuestra esclarecida reputación. Si este es el resultado de vuestros esfuerzos en el ejercicio de la suprema autoridad nacional, como todos lo esperamos con una confianza ilimitada, las oscilaciones de la República y los sinsabores que han aflijido vuestra alma y las nuestras, habrán servido de crisol para purificar nuestro amor á la libertad, y su merecimiento, el poder y la estabilidad de Colombia y vos mismo. No perdonaremos esfuerzos ningunos para contribuir á la tranquilidad y dicha de Colombia y á la gloria de nuestro Gobierno. He dicho.

CONGRESO.

Arenga que pronunció S. E. el Libertador despues de haber prestado el juramento.

Desde la primera vez que me encargué de la presidencia prometí sostener la constitucion en cuanto estaba en mi poder, esto es, como militar. Empeñado en la guerra de la independencia marché al sur y logré libertar todo aquel territorio que yacia aun bajo el dominio español. La República

fué interrumpida. Pero reclamé la protección del ejército colombiano y con sus cañones á mi disposición derroté á sus enemigos, y bajo la sombra del pabellón del Libertador colombiano nacieron dos repúblicas hermanas—Perú y Bolivia. La discordia dividió á los colombianos: el Norte hizo esfuerzos por romper la ley fundamental: estalló el cañon fratricida: volé á apagarlo, y por un decreto (2 de enero) restablecí la paz y la union.—Posteriormente se restableció el orden y tranquilidad pública.—Oyó el Congreso el grito jeneral de la nacion por el cual pedia imperiosamente las reformas: la Gran Convencion se ha convocado, y de este modo el Congreso ha salvado la República. Con todo, el estado actual de Colombia merece la consideracion del Congreso, el cual deberá pesar en su sabiduría las medidas que dicte, y les dará ó negará su aprobacion. El secretario jeneral presentará la memoria. Apesar de la disociacion de que ha estado amenazada la República, á pesar del estado casi anárquico del Sur de Colombia, espero, y aun prometo al Congreso devolver á manos de la Gran Convencion la República de Colombia libre y unida.

Discurso que el Sr. Vicente Borrero, Presidente del Senado, dirigió al Libertador despues que prestó el juramento constitucional.

Señor.—En este momento acaban de cumplirse los votos de todos los pueblos de Colombia, que os han llamado para regir sus destinos, poniendo en vuestras manos su prosperidad, su gloria y su conservación. Este pronunciamiento debe, Sr., colmaros de la mas pura complacencia; pues no han podido daros los colombianos un testimonio mas claro ni mas auténtico de su amor y su confianza. Pero ¿en que tiempos, señor, os vais á encargar de conducir la nave del Estado! Ya lo habeis dicho: cuando los elementos de la discordia se han conspirado para sumirla en el abismo—cuando, agitado el mar de las opiniones, amenaza la tempestad por todas partes—cuando,



en fin, parece que va á comenzar una nueva era para la República, de que sois llamado el Creador y Padre. Si, Sr.; tristes acontecimientos han venido á eclipsar el esplendor de nuestra patria; pero si la historia de todos los siglos nos presenta estas aberraciones políticas en los gobiernos nacientes, á los corazones republicanos nada les arredra en el camino que han emprendido. Siempre firmes, siempre magnánimos, haciendo frente á la adversidad, nosotros superaremos todos los obstáculos que se opongan á la perfección y al complemento del grandioso edificio de Colombia. Pero vos, señor, sois el que vais á tener una parte muy interesante en la árdua empresa de reorganizar la República y de consolidar su libertad, uniendo las partes dislocadas, aplacando el furor de los partidos, concentrando en un punto la divergencia de opiniones, y por resultado de todo, haciendo libres y felices á vuestros conciudadanos, que arrojándose en vuestros brazos, esperan salvarse del naufragio.

Aun no hemos olvidado que á vuestra constancia, á vuestro valor, y á vuestros sacrificios debemos las ventajas de la independencia y el goce de nuestras garantías. Este recuerdo excitara siempre en el corazón de todos los colombianos un sentimiento sublime de gratitud, que constituyéndolos el árbitro de nuestras diferencias, os dá al mismo tiempo todo el poder y todo el influjo necesario para obrar los grandes bienes que esperamos.

Mostraos, señor, ahora mas que nunca, digno del título de Libertador, que tanto os honra; digno, repito, de este nombre que no habeis querido cambiar por ningun otro, y que es el que os distingue de aquellos mentidos héroes, que siendo el azote de la humanidad, hacian estrivar toda su pompa y su grandeza en la opresion y el estermio de sus semejantes. El espíritu del siglo ha señalado ya la senda que deben seguir los que presiden la suerte del humano linaje: Colombia espera que no os apartaréis de ella, y

que abierta como está nuevamente una inmensa carrera á vuestra reputacion y á vuestros deseos, disipareis las sombras con que se ha pretendido obscurecer el cuadro de vuestras glorias, justificaréis la admiracion que os tributa el mundo, os hareis acreedor á las bendiciones de la jeneracion presente y al mas grato recuerdo de la posteridad.

(Del Peruano N. 42.)

PERU.

De los papeles de Lima nada encontramos útil, pues se ocupan de artículos comunicados y personalidades. De las cartas venidas, la que contiene mas detalles de las que hemos visto, es una de 27 de Noviembre de persona de crédito y dice.

"En mi carta anterior dije á V. los alborotos que causó en esta capital la noticia de la aproximacion del Jeneral Flores con treientos soldados Colombianos sobre Tumbes. Se mandaron poner los civicos y los vecinos sobre las armas, se apuraron los reclutamientos, y las tropas todas se situaron en el Callao para embarcarlas; y ya lo ha echo la caballeria de Junin en direccion á Piura."

"Con motivo de esta noticia se propuso en el Congreso en sesion secreta, que fuese un enviado donde el Jeneral BOLIVAR para satisfacerlo, repetirle la gratitud del Perú á sus servicios y pedirle esplicaciones sobre la colocacion de tropas en la frontera. La mayoría se pronunció por esta mision; y pedido el parecer al ejecutivo, se ha ya nombrado al diputado Villa, que saldrá pasado mañana como plenipotenciario para transijir todo con el LIBERTADOR. Es increíble cuánto crece aquí el partido de este, y cuánto lo temen sus contrarios."

"Entretanto las levasson cada vez mas espantosas: antenoche se atropellaron varios empleados; entre ellos cinco diputados durmieron en el cuartel abrigados con la soberanía; ultimamente se fueron los reclutadores al teatro y no distinguieron clase ni persona. Han muerto á tres que se resistieron ir al cuartel, y muchos se libraron, dando dinero á las partidas de tropa. ¡He aquí la libertad del Perú y lo que se decanta con tanta vocingleria [1]!"

"La tropa de infanteria que iba á embarcarse no lo ha echo por una

(1) Esto se hace en Lima á vista del Congreso, del Gobierno, y ante esa multitud de periodistas que gritan libertad. Cítesenos por los que acusan que en Bolivia hay tiranía, una violencia de este clase cometida siquiera en las aldeas.

novedad harto desagradable. Huantinos (provincia de Guamanga) se han insurreccionado, derrotando las dos compañías con 300 hombres que estaban allí de guarnicion desde que se sublevaron la otra vez, y tomaron sus fusiles y quinientos sables que iban para el Cuzco: van á salir del Callao nuevas fuerzas con que contenerlos. Un tal Huachaca es el que los acaudilla, y ha sido proclamado emperador del Perú por la multitud de indios que lo sigue. Cuando llegó esta noticia la creímos insignificante; pero habiendo afectado tanto á este gobierno, nos tiene con cuidados. Si la multitud se desenfrena, no sabemos donde parará esta revolucion."

"Aquí nos aflige además una plaga de ladrones, que cada día son mas osados. V. verá en los papeles públicos, que entre otras cosas han ido á robar la de Luna Pizarro; y estos son hombres que roban matando."

Otra carta dice "ayer [26 de Noviembre] hemos sabido que este gobierno ha dado el permiso para el embarque de las tropas auxiliares por Arica: fui á informarme del Sr. Serrano y me dijo que nada sabía, y que hasta el 19 el Ministro se lo habia negado. Debí por tanto investigar este ministerio, y se me asegura que desde el 4 fue el permiso; pero que este Gobierno escijia que todas las tropas se embarcasen juntas, con el proyecto de echarles mano con la fragata Presidenta, y detenerlas hasta saber con certeza si el LIBERTADOR hace ó no la guerra al Perú; pues temen y con razon que reciba este refuerzo de dos mil veteranos."

Las cartas de Cuzco y Puno anuncian que por fin el Jeneral La Fuente ha mandado las tropas de la costa al jeneral Gamara, y que van á situarse: el batallon Callao en Zepita, el batallon Zepita en Puno; el 1.º de Pichincha en Bilque, el 2.º en Lampa y los cuatro escadrones por Azangaro. Estos cuerpos tienen tres mil infantes y quinientos caballos: la tercera parte á lo menos son reclutas, y van á aumentarlos, por lo que las levasson en escorcionas, sin respetos. En Arequipa se ha publicado un bando, mandando que todo habitante presente su caballo para el servicio militar bajo pena de una fuerte multa (2), y en el Cuzco y Puno hay una rigurosa requisicion de caballos. Se escijen em-

(2) Art. 84 de la Constitucion Boliviana.—El Presidente de la Republica no podrá privar á ningun individuo de su propiedad, sino en el caso de que el interes público lo escija con urgencia; pero deberá proceder una justa indemnizacion al propietario.

Cítesenos que en Bolivia se haya faltado una sola vez á esta garantía; y el Censor ya espresa como son violadas en el Perú la seguridad y propiedad.

prestitos forzosos, se toman violentamente víveres para la tropa, se hacen en fin vejaciones para seguir los aprestos militares como para una guerra contra Bolivia.

CONSTITUCIONES.

En el proyecto de la del Perú presentada al Congreso el 27 de Octubre notamos una novedad, que en las circunstancias nos ha llamado la atención. Todas las Constituciones designan el territorio del Estado, y en el proyecto no se hace mención de esto, mientras que nadie ignora las aspiraciones del Perú para subyugar á Bolivia. Esta sospecha del proyecto no es caprichosa, si se atiende que el se presenta en momentos que anunciada la marcha de las tropas auxiliares, se aparece una fuerte division sobre nuestras fronteras.

No entraremos en el examen de la Constitución. El proyecto es obra de las circunstancias, y si nos parece que encierra todos los elementos de confusion, acaso podemos equivocarnos, ó tal vez es ella calculada para calmar las actuales agitaciones.

El artículo 84 esije que para ser presidente debe ser nacido en el territorio Peruano, y esta calidad nos parece tan esencial cuanto que la aplaudimos. Ella escluye sin embargo á los jenerales La-Mar y Santa-Cruz que han sido hasta hoy los candidatos designados. La eleccion de Presidente será pues un motivo de alborotos y aunque dicen que el jeneral Lafuente por sus calidades es digno y obtendrá aquella magistratura, presajiamos que en la cuestion triunfe un fuerte partido que está oculto y en visperas de aprovechar la primer coyuntura. Riva-Aguero se denomina aun en Europa presidente del Perú, y talvez será el tercero que entre á apoderarse del ejercicio de su título entre los aspiradores á ese puesto.

INTERIOR.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA BOLIVIANA.

Provenido el Poder Ejecutivo por el artículo 2.º de la ley del Congreso Constituyente de 21 de Diciembre pasado para señalar los trajes y tratamientos de los funcionarios y empleados de la República.

DECRETO.

1.º El vice Presidente del Estado usará el uniforme correspondiente á su clase militar, si lo fuere; y si no perteneciere á ella; usará el traje serio diplomático: llevará baston, y una banda con los colores nacionales, mas angosta que la del Presidente.

2.º Los Ministros del despacho, usarán el traje serio diplomático y baston; y los que fueren militares, llevarán el uniforme de su clase.

3.º Los Prefectos de departamento é intendentes de policía, usarán el vestido comun diplomático, y baston; y si fueren militares, el de su clase. Los Prefectos llevarán banda con los colores verde y encarnado atada con cinta y borlas amarillas.

4.º Los ministros de la corte

suprema de justicia usarán el traje serio diplomático, baston, y una medalla de oro pendiente del cuello con cadena del mismo metal. Los emblemas de dicha medalla serán: en el anverso el jerolífico de la justicia con la inscripcion en la circunferencia. "Corte suprema de justicia"; y en el reverso el emblema de la Libertad con la inscripcion "Libres por la Constitución."

5.º Los ministros de las cortes superiores de Distrito usarán el mismo uniforme y distintivo que los de la suprema, con la diferencia, de que en el anverso de la medalla, la inscripcion será "Corte Superior de Justicia;" y en lugar de la cadena de oro, llevarán una cinta blanca.

6.º Los jueces de letras, usarán el uniforme comun diplomático, baston y la misma medalla de plata, pendiente de un ojal de la casaca, y la cinta de los tres colores nacionales: inscripcion *Juez de 1.ª Instancia*.

7.º Todos los dependientes de los tribunales de justicia, y tambien los abogados de la Universidad, usarán frac, patalon, y chaleco negro, corbata blanca y sombrero redondo. El Rector de la Universidad, llevará el traje serio diplomático. Los relatores y escribanos de Cámara usarán medalla igual á la de los jueces de letras, con cinta verde, y la inscripcion "Escrivano de Cámara ó Relator."

8.º El Rector y demas superiores ó catedráticos de los colejos tendrán el mismo traje que los empleados de justicia; mas los rectores llevarán una medalla de oro, pendiente del cuello con cinta de los tres colores nacionales, teniendo en el anverso la imagen de Minerva, y por inscripcion el nombre del colegio, y en el reverso habrá por todo, la inscripcion siguiente. *República Boliviana, libre por la Constitución*. En las asistencias de ceremonia los rectores tendrán asiento despues del fiscal de la corte superior y del mismo modo que este. Donde no haya corte tomarán asiento despues del administrador del tesoro.

9.º El contador jeneral, y el administrador jeneral de correos usarán el vestido serio diplomático, baston y una medalla de oro en el ojal de la casaca, que lleve en el anverso las armas de la República, y en el reverso la inscripcion "Contador ó administrador jeneral de Correos &c."

10.º Los administradores del tesoro público y de correos, los jefes de oficina en las casas de moneda y rescate llevarán el vestido comun diplomático, baston con la medalla de plata como la del artículo anterior, con sinta encarnada, los de hacienda, y amarilla los de correo. El mismo uniforme sin baston usarán los demas empleados en las

Prefecturas y oficinas de rentas.

11.º Los gobernadores de provincia usarán el uniforme militar de su clase, si lo fueren; si no, vestirán el serio diplomático: llevarán baston.

12.º Los oficiales de los ministerios del despacho usarán frac, pantalon, chaleco y medias negras, corbata blanca y sombrero redondo; (los oficiales mayores, sombrero apuntado) y los de hacienda tendrán una sinta amarilla entre dos ojales de la casaca; encarnada los de guerra; verde los del interior, y de los tres colores nacionales los de relaciones exteriores. Los que fueren militares, llevarán los uniformes de su clase.

13.º Todo empleado usará precisamente la escarapela nacional; y en los dias de etiqueta se vestirán estrictamente conforme á este reglamento.

TRATAMIENTOS.

14.º El vice Presidente de la República, los Presidentes de las Cámaras del Congreso, la corte suprema de justicia en cuerpo, y los capitanes jenerales del Ejército, tendrán el tratamiento de (V. E.) Eclesencia.

15.º Los ministros de estado, las cortes superiores de justicia en cuerpo, los consejos ó tribunales militares, los Prefectos, el Presidente de la corte suprema, los ministros diplomáticos, y los mayores jenerales del Ejército tendrán el de (V. G.) vuestra gracia.

16.º Los miembros de las cámaras del cuerpo legislativo tendrán el de (V. H.) honorable.

17.º Los Arzobispos y Obispos, y en su lugar los cavildos eclesiásticos el de (V. Yna). Señoría Ilustrísima.—Los Presidentes de las cortes superiores de distrito, los jenerales comandantes jenerales de distrito ó de division, y los ministros de la corte supma, el de (V. Y.) Señoría Ilustre.

18.º Los jenerales de brigada y coroneles; los encargados de negocios, y agentes diplomáticos, los intendentes de policía, los ministros de las cortes superiores; las dignidades y canónigos de las catedrales; los oficiales mayores de los ministerios; el contador jeneral; el administrador jeneral de correos; el comisario ordenador, el Presidente de la administracion jeneral del credito publico y los rectores de la universidad y de los colejos, el de [U. S.] Señoría.

19.º Los trajes, distinciones y tratamientos que se designan, corresponden á los empleados en propiedad.

20.º El ministro del Interior comunicará este decreto á quienes corresponde y lo hará imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio de gobierno en Chuquisaca á 27 de Diciembre de 1827.—ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.—El ministro del Interior—Facundo Infante

IMPRENTA BOLIVIANA.